DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y CONSULTORÍA DE PRESENCIA EN INTERNET" ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD EMERGYA INGENIERÍA, S.L.

Sevilla, a 31 de octubre de 2019

Expte. 8/2018 prórroga 86/2019

R E U N I D O S

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Sanz Cabello, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 20/2019, de 26 de enero, y en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, publicada en el BOJA nº 133 de 10 de julio de 2013, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Y de otra D. Rafael Moreno Dueñas, con Documento Nacional de Identidad número [redacted], actuando en nombre y representación de la empresa EMERGYA INGENIERÍA, S.L, con C.I.F. B91414136, con domicilio social en Sevilla, Avenida Luis de Morales n.º 32, edificio Forum, 5º-5 (41018), según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Alberto Moreno Ferreiro, el día 23 de mayo de 2014, bajo el n.º 1.409 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, informando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ACUERDAN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato formalizado con fecha 1 de agosto de 2018 y a propuesta del Jefe de Servicio de Informática, prorrogar por doce meses, a contar desde el día 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, el contrato de servicio denominado "SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y CONSULTORÍA DE PRESENCIA EN INTERNET", de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El importe máximo total de la prórroga será de DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (246.840,00 Euros) incluido IVA, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

0100010000 G/11A/60905/00 01 2019	41.140,00.-€
0100010000 G/11A/60905/00 01 2020	205.700,00.-€

SEGUNDO.- Las restantes cláusulas, contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 1 de agosto de 2018, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por el presente documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha antes indicado.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Fdo: Antonio Sanz Cabello

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA
EMERGYA INGENIERÍA, S.L.

Emergya Ingeniería S.L.
C.I.F. B-91414136

Fdo: Rafael Moreno Dueñas